



Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de Investigación e Innovación(I+I), en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, para el año 2011, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de las solicitudes abarca desde el día 23 de agosto al día 23 de septiembre de 2011, ambos inclusive

IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO

Organismo

Consejería de Empleo-Servicio Andaluz de Empleo

Órgano competente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Fecha Vigencia

desde 23/08/2011 hasta 23/09/2011

Plazo Presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes abarca desde el día 23 de agosto al día 23 de septiembre de 2011, ambos inclusive

Plazo Resolución

El plazo de resolución y notificación de las resoluciones de concesión de subvenciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Descripción Procedimientos

Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de investigación e innovación, reguladas en el Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (BOJA nº 214, de 3 de noviembre de 2009), con el objeto de contribuir a la mejora de la Formación Profesional para el Empleo potenciando la calidad de la formación de las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, así como, difundir y promover el conjunto del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

Documentación Necesaria

Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención, en la que constará al menos la siguiente información:

1. Denominación del proyecto.
2. Justificación de la propuesta.
3. Objetivos generales y específicos del proyecto.
4. Diseño del proyecto. En este apartado se hará constar el diseño metodológico, incluyendo, en el caso de las acciones de prospección y análisis las técnicas de investigación a aplicar y en el caso de las acciones de elaboración y experimentación de productos los medios técnicos a aplicar al producto.
5. Fuentes documentales e institucionales a consultar e información que se pretende obtener, en caso de que la acción lo requiera.
6. Planificación, calendario de ejecución y duración total del proyecto especificando para cada una de las fases o actividades previstas las fechas de inicio y finalización.
7. Detalle de las actividades que se pretende subcontratar y entidades participantes previstas en el desarrollo de la acción, incluyendo las empresas que se prevea contratar

Presentación telemática

- ✦ FORCAN WEB - Presentación de solicitudes

Presentación presencial

- ✦ Registro General de la Consejería de Empleo
- ✦ Consulta tu oficina más cercana

Impresos a descargar

- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (0.40 Mb)
- MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD A (0.38 Mb)
- MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD B (0.38 Mb)
- MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD C (0.37 Mb)
- MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD D (0.38 Mb)

Te interesa...

- ✦ RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de investigación e innovación, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009
- ✦ ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

¿Dónde encontramos?



902 50 15 50

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo

para el desarrollo de alguna de las actividades de la misma. A estos efectos se deberán identificar, cumplimentando los "Anexos de colaboración" en los que se especificarán los términos de la misma. El solicitante deberá presentar, por cada una de las entidades participantes un "Anexo de colaboración" firmado por la entidad de que se trate.

8. Presupuesto y subvención solicitada desglosada por cada una de las fases o actividades de desarrollo de la acción indicando el importe total, y conforme a los costes subvencionables previstos en el anexo III de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para los proyectos contemplados en el apartado b) del Resuelve Tercero, se hará constar en el desglose presupuestario el coste unitario de elaboración de los distintos recursos y herramientas que incluya el producto.
9. Aspectos innovadores de la propuesta.
10. Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante en los últimos tres años, que sean similares o relacionados con el objeto de la acción para la cual se solicita la subvención y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del proyecto.
11. Experiencia y cualificación de la persona responsable de la dirección técnica del proyecto.
12. Experiencia y cualificación del equipo técnico que va a desarrollar el proyecto.

Sólo se valorarán aquellos apartados incluidos en la memoria descriptiva del proyecto que acompañe la solicitud.

Requisitos

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las empresas, las entidades de derecho público, y las organizaciones sin ánimo de lucro, en los términos previstos en el artículo 56 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 5 de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 56.3 de la citada Orden, quedan excluidas las administraciones públicas y aquéllas entidades que no puedan obtener la condición de beneficiarias de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Modo de presentación

El órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, designará a los miembros del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio responsable de la instrucción del procedimiento y compuesto por al menos dos técnicos de dicho servicio. Este órgano se encargará de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 23 de octubre de 2009 y la presente resolución de convocatoria, analizar las alegaciones y la documentación presentada y emitir un informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

Competitivo

Compartir en      



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012